



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 126-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 074-2019-GIP/GM/MPMN, MEMORANDUM N° 100-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 167-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 584-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 052-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1390-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 652-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 700-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 702-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 339-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal (sin incremento) al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2388078; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 074-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre de 2019, dispuso: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Plan de Trabajo denominado: "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, al Fondo Hay Sitio, Vista Alegre II Etapa, Talleres Múltiples Vista Alegre, Cesar Vallejo Mendoza y Roma Aymara del C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"**, con Código Único de Inversiones N° 2388078, por un plazo de ejecución física de 120 días calendarios, y con un presupuesto de asignación presupuestal de S/. 75,000.00 soles, y un presupuesto general de S/. 104,342.00 cuyo expediente forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD EJECUTORA	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ELABORACION DE EXP. TÉCNICO	:	S/. 87,081.20
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	:	S/. 17,260.86
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	:	<b>S/. 104,342.06</b>
<b>ASIGNACION PRESUPUESTAL</b>	:	<b>S/. 75,000.00</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	:	<b>120 DÍAS CALENDARIOS'</b>

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.:

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SEI  
OSLO  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 126-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2020

Que, mediante MEMORANDUM N° 100-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de junio de 2020, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría – Gerente de Infraestructura Pública, realiza observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la Inversión con CUI N° 2388078;

Que, mediante INFORME N° 167-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública emite: "Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal (sin Incremento) al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", dentro del cual se solicita un Ampliación de 295 Días Calendario con una modificación presupuestal de: Elab. Exp. Tec. = S/. 6,442.50 dentro del cual no hay incremento, aclarando también el levantamiento de observaciones, se solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y evaluación correspondiente"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura a través del INFORME N° 584-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la OSLO, para su conocimiento evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 052-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que: "Se da CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA VARIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: 120 días calendarios

Fecha de inicio : 13 de Setiembre del 2019  
Fecha de término : 10 de Enero del 2020

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 295 días calendarios (SOLICITADO)

Fecha de inicio : 11 de Enero del 2020  
Fecha de término : 31 de Octubre de 2020

DEL PLAZO MODIFICADO: 415-días calendarios

Fecha de inicio : 13 de Setiembre del 2019  
Fecha de término : 31 de octubre del 2020

De la modificación presupuestal

PRESUPUESTO APROBADO (RGIP N° 074-2019-GIP/GM/MPMN)	
ELAB. EXP TEC	S/. 87,081.20
EVAL. EXP TEC	S/. 17,260.86
TOTALES	S/. 104,342.06

PRESUPUESTO MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	
ELAB. EXP TEC	S/. 93,432.36
EVAL. EXP TEC	S/. 10,909.70
TOTALES	S/. 104,342.06

”, Siendo comunicado a la Gerencia de asesoría Jurídica a través del INFORME N° 1390-2020-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 652-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre de 2020, el Abog. Yonné Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, emite opinión legal, precisando: "4.1 APROBAR mediante Acto Resolutivo, la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal) del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
Cc.:  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SEI  
OSLO  
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 126-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2020

ELABORACION DE EXP. TÉCNICO : S/. 87,081.20  
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 17,260.86  
ASIGNACION PRESUPUESTAL : S/. 75,000.00  
MODIF. PRES. N° 01 (sin incremento pres.) : S/. 104,342.06  
ELABORACION DE EXP. TÉCNICO : S/. 93,432.36  
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 10,909.70  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendario (del 13/09/2019 al 10/01/2020)  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 295 días calendario (del 11/01/2020/ al 31/10/2020)  
PLAZO TOTAL REPROGRAMADO : 415 días calendario (del 13/09/2019 al 31/10/2020)

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01y Modificación Presupuestal (sin incremento) al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2388078; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestal Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la presente del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01y Modificación Presupuestal (sin incremento) al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2388078; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal acorde con la opinión presupuestal emitida para el presente acto resolutivo.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

DR. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
Cc.:

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SEI  
OSLO  
Archivo (02)